

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los siguientes proyectos de ley:

1. **Proyecto de Ley 10778/2024-CR**, Ley que dispone el traslado del personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios Decreto Legislativo 1057 al régimen general de contratación laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral de la Contraloría General de la República, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista Nieves Isabel Cortez Aguirre.
2. **Proyecto de Ley 10868/2024-CR**, Ley que establece la incorporación del personal CAS indeterminado de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros.
3. **Proyecto de Ley 10990/2024-CR**, Ley que incorpora a los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo 1057, a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, presentado por el Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento.
4. **Proyecto de Ley 12512/2025-CR**, Ley para la incorporación progresiva e integral de trabajadores CAS de la Contraloría General de la República al régimen del Decreto Legislativo 728, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez.
5. **Proyecto de Ley 12645/2025-CR**, Ley que dispone la incorporación progresiva del personal CAS de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales.
6. **Proyecto de Ley 12711/2025-CR**, Ley que autoriza el cambio de régimen de los trabajadores CAS de la Contraloría General de la República al régimen 728, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista Guido Bellido Ugarte.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República acordó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos, en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2025, proponer la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2024-CR, 12645/2025-CR y 12711/2024-CR, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Soto Reyes, Alejandro; Doroteo Carbajo, Raúl Felipe; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Espinoza Vargas, Jhaec Darwin; Flores Ancachi, Jorge Luis; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Jiménez Heredia, David Julio; Monteza Facho, Silvia María; Palacios Huamán, Margot; Ramírez García, Tania Estefany; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio; Robles Araujo, Silvana Emperatriz; Salhuana Cavides, Eduardo; Santisteban Suclupe, Magally; Tacuri Valdivia, Germán Adolfo; Valer Pinto, Héctor; Varas Meléndez, Elías Marcial; y Zea Choquechambi, Oscar.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

Los proyectos de Ley fueron presentados al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República e ingresados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Fiscalización y Contraloría. A continuación, se muestra su situación procesal según tabla siguiente:

Tabla 1

Proyectos de Ley: situación procesal

Ítem	Proyecto de Ley	Presentación	Ingreso a la Comisión	Primera Comisión	Segunda Comisión
1	10778/2024-CR	9/04/2025	10/04/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Fiscalización y Contraloría
2	10868/2024-CR	16/04/2025	22/04/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Fiscalización y Contraloría
3	10990/2024-CR	30/04/2025	05/05/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Fiscalización y Contraloría
4	12512/2025-CR	18/09/2025	22/09/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Fiscalización y Contraloría
5	12645/2025-CR	02/10/2025	06/10/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Fiscalización y Contraloría
6	12711/2025-CR	9/10/2025	10/10/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Fiscalización y Contraloría

Fuente: Proyectos de Ley.

Elaboración: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

1.2. Antecedentes parlamentarios

Los proyectos de ley tienen como antecedentes parlamentarios para el Periodo Parlamentario 2021-2026 los proyectos de ley 3673/2022-CR, 6066/2023-CR, 10777/2024-CR, 10815/2024-CR y 11428/2024-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS), los proyectos de ley 6633/2023-CR, 8659/2024CR, 10041/2024-CR, 10442/2024-CR, 10806/2024-CR, 11755/2024-PJ, 11939/2024-CR y 11942/2024CR, que incorpora a los trabajadores del Poder Judicial bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios – CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, y el Proyecto de Ley 11118/2024-CR, que propone medidas para fortalecer la gestión y el cumplimiento de las funciones y competencias del personal a cargo de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual desarrolla una temática similar de traslado de personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios – CAS a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Las iniciativas legislativas tienen como propósito regularizar la situación laboral del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) en la Contraloría General de la República, disponiendo su incorporación progresiva al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Buscan fortalecer la institucionalidad del órgano superior del Sistema Nacional de Control, garantizar la estabilidad y equiparación de derechos laborales, y consolidar un régimen único de contratación coherente con su carácter constitucionalmente autónomo.

Procuran, asimismo, eliminar la coexistencia de regímenes laborales diferenciados dentro de la Contraloría, asegurar la continuidad de sus funciones de control gubernamental y promover condiciones equitativas para su personal, en concordancia con los principios de mérito, igualdad y primacía de la realidad reconocidos en la Ley 31131 y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En conjunto, las propuestas plantean que la migración al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 sea progresiva, autofinanciada con el presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, mediante la creación o designación de comisiones encargadas de su implementación y supervisión.

2.1 Proyecto de Ley 10778/2024-CR:

Tiene como objetivo disponer el traslado del personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo 1057) al régimen general de contratación laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dentro de la Contraloría General de la República. Busca homogeneizar el régimen laboral de la entidad, garantizar la estabilidad y los derechos del personal CAS, reconocer el tiempo de servicios prestados sin generar beneficios adicionales y ejecutar la incorporación en un plazo máximo de dos años, priorizando la antigüedad del trabajador. Asimismo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a habilitar las partidas presupuestales necesarias y exceptúa a la Contraloría de las restricciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, constituyendo una medida orientada a la equiparación de derechos y al fortalecimiento institucional del órgano de control, contando con un texto normativo compuesto por ocho artículos y dos disposiciones complementarias finales, que desarrollan los siguientes contenidos:

"LEY QUE DISPONE EL TRASLADO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) AL RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIÓN LABORAL (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores de la Contraloría General de la República - CGR que prestan servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de uniformizar las normas de aplicación para las relaciones laborales, en aplicación del derecho constitucional de igualdad.

Artículo 2. - Alcance de la Ley

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

La presente ley comprende a los servidores de la Contraloría General de la República - CGR que se encuentren prestando servicios en el régimen laboral del contrato administrativo de servicios, creado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3. - Requisitos para la incorporación definitiva

Para la incorporación del personal de la Contraloría General de la República - CGR comprendido en el régimen CAS, al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, deben cumplirse los siguientes requisitos:

*Haber ingresado a la institución mediante proceso de selección y/o concurso público;
Haber prestado labores en la Contraloría General de la República - CGR como mínimo por un año de forma continua o dos años de forma discontinua a la fecha de promulgación de la presente ley; Se encuentren bajo los alcances de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.*

El proceso de incorporación se efectuará teniendo como prioridad el criterio de antigüedad del trabajador, de forma progresiva y en un plazo no mayor de dos (2) años.

Artículo 4. – Del Tiempo de servicios

Para efectos de la presente ley, la Contraloría General de la República reconoce todo el tiempo de servicios que los trabajadores contratados bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios han venido laborando en la institución de manera ininterrumpida, los cuales serán liquidados de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y además normas pertinentes sobre la materia.

El tiempo de prestación de servicios bajo el régimen CAS no implica la acumulación de años para obtener algún beneficio laboral adicional al que establece la normatividad bajo la cual estuvo contratado el servidor.

Artículo 5. - Periodo de prueba

No son exigibles a los trabajadores incorporados al régimen del Decreto Legislativo N° 728, las disposiciones referidas al periodo de prueba contenidas en el artículo 10 del mencionado dispositivo legal toda vez que la institución del periodo de prueba está concebida con la única finalidad de dar la posibilidad al empleador de evaluar si el nuevo trabajador reúne los conocimientos y aptitudes necesarias para el desarrollo del trabajo encomendado y, del mismo modo, al nuevo trabajador, darle la posibilidad de comprobar si se adapta a las nuevas responsabilidades que asume, todo lo cual resulta innecesario atendiendo al principio de primacía de la realidad, puesto que el presente traslado de un régimen laboral a otro presupone el pleno conocimiento de ambas partes de todo lo necesario para la prosecución de las actividades laborales bajo las nuevas condiciones contractuales.

Artículo 6. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas — MEF, habilita la partida presupuestal correspondiente y la Contraloría General de la República incorpora el incremento de su planilla de personal permanente y efectúa las coordinaciones necesarias para el ajuste de su planilla con la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF.

Artículo 7. - Inicio del proceso de cambio de régimen laboral

A partir del día siguiente al de la publicación del reglamento de la presente Ley, la Contraloría General de la República tiene un plazo de ciento ochenta (180) días para iniciar las

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

incorporaciones de los servidores CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 8. - Incorporación automática

Si, vencido el plazo establecido en el artículo 6 de la presenta Ley, no se hubiera iniciado el proceso da incorporación, se produce la incorporación automática de todos los servidores CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Reglamentación.

La Contraloría General de la Republica dicta el reglamento y las normas complementarias para la implementación de lo dispuesto en el plazo de sesenta días desde la fecha de publicación de la presente Ley.

Segunda. - Exoneración.

Se dispone que la Contraloría General de la Republica queda exceptuada de lo dispuesto en la Ley N° 22185— Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025."

2.2 Proyecto de Ley 10868/2024-CR:

Tiene como objetivo incorporar al personal contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en condición de indeterminado de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin de uniformizar las relaciones laborales, garantizar la estabilidad y equiparar derechos con los trabajadores del régimen privado. Propone que la migración se realice de manera progresiva en un plazo máximo de tres años, bajo la conducción de una comisión integrada por representantes de la Contraloría, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Sindicato de Trabajadores CAS, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en concordancia con los principios de igualdad y primacía de la realidad reconocidos por el Tribunal Constitucional y la Ley 31131, contando con un texto normativo compuesto por seis artículos y una disposición complementaria derogatoria que desarrollan los siguientes contenidos:

"LEY QUE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL CAS INDETERMINADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1, Objeto y finalidad de la Ley

La Ley tiene por objeto establecer la migración del personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en condición indeterminada de la Contraloría de la República, hacia el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, a fin de uniformizar las normas de aplicación para las relaciones laborales, en aplicación del derecho constitucional de igualdad.

Artículo 2. Migración progresiva

La migración del personal CAS indeterminado de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, se llevará a cabo de manera progresiva en el plazo máximo de tres (3) años, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Ley, como, su reglamento. Para esos efectos, la Contraloría General de la República modifica su Manual de Organizaciones y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, y, Presupuesto Analítico de Personal, sujeto a su Plan de Implementación.

Artículo 3. Requisitos para la incorporación

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Con la finalidad de uniformizar las normas de aplicación para las relaciones laborales, los trabajadores CAS en condición indeterminada, con contrato vigente o cesados irregularmente por causales no establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, migran bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 728, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acreditar contrato vigente en condición de CAS antes del 10 de marzo del 2021, fecha en que adquirieron condición de indeterminados, de conformidad por lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en la STC Expediente 00013-2021-PI/TC, y, el Informe Técnico 001470-2021-SERVIR-GPGSC.

b) Haber ingresado a la institución mediante concurso público de méritos, o en su defecto, haber mantenido con la entidad una relación de servicios no personales por el plazo mínimo de un año previo a su contratación como personal CAS.

Artículo 4. Vigencia de la relación laboral

El personal bajo el ámbito de aplicación de la presente ley cuenta con protección contra el despido injustificada, hasta que se haya cumplido la migración total del personal, salvo causa legal justificada.

Artículo 5. Comisión del proceso de migración

La conducción del proceso de migración estará a cargo de una comisión conformada por cinco miembros, a razón de; dos miembros designados por la Contraloría General de la República, dos designados por el Sindicato Trabajadores CAS de la Contraloría General de la República, y, uno designado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La conformación, funciones y procedimientos, serán especificados en el reglamento de la ley.

Artículo 6. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en coordinación con la Contraloría General de la República elaboran el reglamento para la implementación de la presente Ley dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la vigencia de la presente, bajo responsabilidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Quedan derogada toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley."

2.3 Proyecto de Ley 10990/2024-CR:

Tiene por objetivo autorizar de manera excepcional la incorporación del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. La propuesta busca erradicar la desigualdad laboral entre los trabajadores CAS y los del régimen del Decreto Legislativo 728, garantizando la estabilidad, igualdad de derechos y acceso a los mismos beneficios sociolaborales, disponiendo que la incorporación se ejecute de manera progresiva en un plazo máximo de tres años a partir del Año Fiscal 2026, con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría, sin generar gasto adicional al Tesoro Público, y bajo la conducción de una Comisión de Incorporación encargada de supervisar el proceso y reconocer el tiempo de servicios prestado bajo el régimen CAS para efectos de mérito y concursos internos, contando con un texto normativo compuesto por siete artículos y una disposición complementaria final que desarrollan los siguientes contenidos:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

"LEY QUE INCORPORA A LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, A PLAZO INDETERMINADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL"
Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera excepcional, la incorporación de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República, al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 2. Requisitos para la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Para ser incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, los trabajadores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a plazo indeterminado deben cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Contar con contrato administrativo de servicios indeterminado vigente al momento de la publicación de la presente ley.

2.2. Haber prestado servicios por un periodo mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos al momento de la publicación de la presente ley.

Artículo 3. Aplicación a trabajadores reincorporados

Los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado reincorporados a la entidad por mandato administrativo o judicial, con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, también son incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, exonerándoseles de lo dispuesto en el numeral 2.1. del artículo 2.

Artículo 4. Progresividad

La incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispuesta por la presente ley se realizará de manera progresiva durante el plazo máximo de dos (2) años, a partir del Año Fiscal 2026.

Artículo 5. Comisión de Incorporación

La Contraloría General de la República conforma una Comisión de Incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en la Contraloría General de la República, con el objeto de conducir, supervisar y garantizar la transparencia del proceso de incorporación del personal beneficiario de la presente ley. La Comisión de Incorporación se constituye en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de la entrada en vigor de la presente ley y cuenta con la participación de representantes de los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debidamente acreditados.

Artículo 6. Financiamiento

La incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispuesta por la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La entidad queda autorizada a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7. Reconocimiento del tiempo de servicios

El tiempo de servicios prestados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 es reconocido para el cumplimiento de requisitos de concursos internos de méritos en la Contraloría General de la República. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

ÚNICA. Reglamentación

La Contraloría General de la República aprueba y publica las disposiciones administrativas para la aplicación de la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de su entrada en vigor."

2.4 Proyecto de Ley 10512/2025-CR:

Tiene por objeto regularizar la contratación de los trabajadores de la Contraloría General de la República (CGR) que se encuentran bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), disponiendo su incorporación progresiva e integral al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. La propuesta busca garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la CGR, reconociendo su naturaleza constitucionalmente autónoma y su régimen laboral especial de la actividad privada (Ley 27785), así como asegurar condiciones laborales equitativas y estabilidad para los trabajadores CAS, especialmente aquellos con condición de indeterminados, sin generar impacto fiscal adicional al Tesoro Público, contando con un texto normativo compuesto por ocho artículos y dos disposiciones complementarias finales que desarrollan los siguientes contenidos:

"LEY PARA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA E INTEGRAL DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regularizar la contratación de los trabajadores de la Contraloría General de la República (CGR) que se encuentran bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), incorporándolos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente ley es aplicable a todos los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentren bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al momento de la promulgación de esta ley y los CAS indeterminados que sean reincorporados posteriormente a la entidad por resolución de SERVIR o mandato judicial.

Artículo 3. Requisitos para la Incorporación

Para ser incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, los trabajadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- *Haber prestado servicios por un periodo mínimo de dos (02) años completos o tres (03) años discontinuos al momento de la publicación de la presente Ley.*
- *Haber ingresado a la institución mediante concurso público de méritos.*
- *Contar con contrato administrativo de servicios indeterminado vigente al momento de la publicación de la presente ley, asimismo, a los trabajadores CAS reincorporados a la entidad por mandato administrativo o judicial con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.*

CAPÍTULO II: PROCESO DE INCORPORACIÓN

Artículo 4. Proceso de Incorporación

El proceso de incorporación será progresivo y se realizará en un plazo no mayor de dos años, contados desde la entrada en vigencia de esta ley. La CGR deberá constituir una comisión especial para supervisar y gestionar el proceso de incorporación. En la comisión se debe considerar dos

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

miembros del sindicato de trabajadores CAS de la Contraloría General de la República del Perú – SITCAS/CGR.

Artículo 5. Reconocimiento del Tiempo de Servicio

Todo el tiempo de servicio prestado bajo el régimen CAS será reconocido y computado para efectos laborales, sin acumulación de años adicionales para beneficios laborales.

Artículo 6. Prohibición de Nuevas Contrataciones CAS

A partir de la entrada en vigencia de esta ley, la CGR queda restringida de realizar nuevas contrataciones bajo el régimen CAS para labores permanentes.

Artículo 7. Protección contra el despido Injustificado

Los trabajadores incorporados al régimen del Decreto Legislativo N° 728 contarán con protección contra el despido injustificado y el término de contrato.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de la CGR, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público. La CGR está autorizada a realizar las modificaciones presupuestales necesarias dentro de su marco financiero institucional disponible, para cumplir con esta ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

La CGR, dictará el reglamento y las normas complementarias para la implementación de esta ley en un plazo no mayor de treinta días calendario desde su promulgación.

SEGUNDA. Incorporación Automática

Si, vencido el plazo establecido en el artículo 4, no se ha iniciado el proceso de incorporación, se produce la incorporación automática de todos los trabajadores CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728."

2.5 Proyecto de Ley 12711/2025-CR:

Tiene por objetivo autorizar el cambio de régimen laboral de los trabajadores CAS de la Contraloría al régimen del Decreto Legislativo 728, eliminando gradualmente la modalidad CAS dentro de la institución, garantizando la estabilidad laboral, la igualdad de condiciones y derechos entre trabajadores, así como fortalecer la eficiencia institucional y la transparencia en el control gubernamental, contando con un texto normativo compuesto por siete artículos y una disposición complementaria final que desarrollan los siguientes contenidos:

"LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es disponer la incorporación progresiva del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Contraloría General de la República, al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

La finalidad de la Ley es, garantizar condiciones laborales justas, la igualdad de derechos y la estabilidad de los trabajadores de la Contraloría General de la República, eliminando la precarización laboral derivada del régimen CAS.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplica exclusivamente al personal de la Contraloría General de la República contratado bajo el régimen CAS, sea a plazo determinado o indeterminado, que cuente con vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

Artículo 4. Proceso de incorporación

La incorporación del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 se efectúa de manera progresiva en un plazo máximo de tres (3) años, en función de la disponibilidad presupuestal y de conformidad con el reglamento que para tal efecto se dicte.

Artículo 5. Requisitos para la incorporación

Podrán acogerse a la presente Ley los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con contrato CAS vigente en la Contraloría General de la República.*
- b) Acreditar continuidad de servicios por un periodo no menor a dos (2) años.*
- c) No encontrarse sancionado administrativamente con destitución o inhabilitación.*

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con la Contraloría General de la República, aprueba el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados desde su entrada en vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Deróguense o déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley."

2.6 Proyecto de Ley 12711/2025-CR:

Tiene por objetivo autorizar el cambio de régimen laboral de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS) de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Su finalidad es eliminar gradualmente el régimen CAS en la Contraloría, garantizando la estabilidad laboral del personal, la igualdad de condiciones y derechos con los trabajadores del régimen 728, y fortaleciendo la eficiencia institucional del órgano de control. El proyecto establece que la incorporación se realizará de manera progresiva durante un plazo máximo de tres años, en función de la disponibilidad presupuestaria de la entidad, mediante la creación de una Comisión de Implementación encargada de coordinar y supervisar el proceso. Asimismo, dispone que la Contraloría no podrá celebrar nuevos contratos CAS, salvo aquellos temporales y estrictamente necesarios para asegurar la continuidad operativa, y que la aplicación de la norma se financie con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, contando con un texto normativo compuesto por siete artículos y dos disposiciones complementarias finales que desarrollan los siguientes contenidos:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

"LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL RÉGIMEN 728"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto incorporar a los empleados de la Contraloría General de la República que trabajan bajo al régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), al régimen establecido por el Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Este proceso se realizará paulatinamente, en función de la disponibilidad presupuestaria, con al propósito de eliminar gradualmente al sistema CAS.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La incorporación dispuesta en la presente ley alcanza exclusivamente a los trabajadores de la Contraloría General de la República bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, cuya relación laboral se encuentre vigente al momento de entrada en vigor de la presente ley,

Artículo 3. Requisitos para la Incorporación

Para acceder a la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, los trabajadores deberán cumplir, de manera concurrente, los siguientes requisitos:

- Contar con vínculo laboral vigente con la Contraloría General de la República bajo el régimen CAS a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.
- Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años de servicios continuos cuatro (4) años acumulados bajo al régimen CAS en la Contraloría General de la República.
- Haber ingresado mediante proceso de selección conforme a los principios de mérito y capacidad, en concurso público o convocatorias de contratación debidamente sustentadas.
- Encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 31131.

Artículo 4. Plazo y modalidad de incorporación

La integración de los empleados CAS al sistema laboral del Decreto Legislativo N° 728 se lleva a cabo de manera gradual durante un periodo máximo de tres (3) años, comenzando desde la vigencia de esta ley, según al presupuesto disponible de la Contraloría General de la República y el calendario que se determine en el reglamento correspondiente.

La secuencia de prelación para la incorporación se establecerá con base en el tiempo más largo de servicio bajo al régimen CAS.

Artículo 5. Eliminación progresiva del régimen CAS

Desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Contraloría General de la República no podrá firmar más contratos bajo el régimen CAS, excepto aquellos que sean temporales y absolutamente necesarios para asegurar la continuidad operativa. Estos deberán extinguirse cuando termine al periodo indicado en el acto que los originó.

Artículo 6. Modificaciones presupuestarias y de gestión

La Contraloría General de la República tiene permiso para llevar a cabo las medidas administrativas, presupuestarias y de gestión requeridas para la aplicación de la presente Ley. Estas Incluyen la adaptación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Registro de Personal y otros instrumentos de gestión institucional. Lo anterior no supone un aumento en los gastos públicos ni una solicitud adicional al Tesoro Público.

Artículo 7. Comisión de Implementación

Se crea la Comisión de Implementación de la Incorporación al régimen 728, que se encargará de coordinar, supervisar y acompañar el proceso de Incorporación de los trabajadores CAS.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

La comisión estará conformada por:

- a) Dos (2) representantes de la Contraloría General de la República.*
- b) Un (1) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- c) Dos (2) representantes de los trabajadores CAS de la Contraloría General de la República, elegidos mediante proceso Interno democrático.*

La participación en la comisión es ad honorem y será regulada por el reglamento correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados desde su publicación. El reglamento establecerá los procedimientos, cronograma, criterios técnicos y demás disposiciones necesarias para su implementación."

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis Técnico

Los proyectos de ley materia de análisis proponen incorporar al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Las iniciativas buscan homogeneizar el régimen laboral dentro del órgano superior del Sistema Nacional de Control, eliminar la coexistencia de regímenes diferenciados, garantizar la estabilidad y equiparación de derechos laborales, y fortalecer la institucionalidad y autonomía funcional de la Contraloría.

Como se advierte en la exposición de motivos de las propuestas legislativas, actualmente la Contraloría General de la República presenta una estructura laboral de carácter dual, en la que un grupo de trabajadores se encuentra bajo el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), conforme al artículo 36 de la Ley 27785, mientras que otro grupo labora bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS), instaurado originalmente con carácter transitorio. De acuerdo con la información remitida por el MEF se tiene 789 trabajadores se encuentran bajo el régimen a junio de 2025, pese a que muchos de ellos desempeñan funciones permanentes y sustantivas, similares a las del personal del régimen 728, lo que ha generado una situación de desigualdad normativa y de trato laboral dentro de la misma entidad. Esta coexistencia de regímenes afecta la gestión de recursos humanos, la planificación institucional, la

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

estabilidad del personal y la eficiencia del control gubernamental. Además, el Tribunal Constitucional, en los Expedientes 00013-2021-PI/TC y N.º 00002-2010-PI/TC, ha reconocido el carácter indeterminado de los contratos CAS para labores permanentes, exhortando al Estado a erradicar la discriminación laboral entre servidores públicos de distintos regímenes.

Esta coexistencia de regímenes genera diferencias sustantivas en derechos y condiciones laborales, tal como se observa en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla 2

Diferencias entre CAS Indeterminado Decreto Legislativo 1057 y el Decreto Legislativo 728

Aspecto	Régimen CAS indeterminado (D. Leg. 1057 y Ley 31131)	Régimen laboral D. Leg. 728
Naturaleza del vínculo	Vínculo administrativo especial de carácter indeterminado, para labores permanentes.	Vínculo laboral indeterminado de la actividad privada.
Base legal	Decreto Legislativo N.º 1057, Ley N.º 31131 y su reglamento (D.S. 075-2008-PCM).	Decreto Legislativo N.º 728 y su TUO (D.S. 003-97-TR).
Estabilidad laboral	Reconocida por Ley 31131 (no puede ser despedido sin causa justa debidamente comprobada).	Plena estabilidad laboral conforme a causales de despido del D.L. 728.
Derechos laborales	Reconoce vacaciones, gratificaciones y CTS proporcional; no otorga utilidades ni indemnización por despido arbitrario.	Reconoce todos los derechos laborales del régimen privado, incluidas utilidades e indemnización por despido arbitrario.
Régimen pensionario	SNP o AFP, de afiliación voluntaria (según contrato).	SNP o AFP, de afiliación obligatoria.
Negociación colectiva	Limitada a condiciones no económicas (según Ley 31131).	Plena negociación colectiva (económicas y no económicas).
Régimen disciplinario	Sujeto al régimen administrativo disciplinario de la entidad pública.	Sujeto a la legislación laboral privada y control judicial.
Jornada y horario	Determinados por la entidad, bajo control administrativo.	Determinados por contrato individual o convenio colectivo.

Fuente: Proyectos de ley 10778, 10868, 10990, 12512, 12645 y 12711.

Elaboración: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Estas diferencias evidencian la necesidad de establecer un régimen único que garantice la igualdad de trato y derechos laborales dentro de la Contraloría General de la República.

El nuevo estado que generaría la aprobación de las propuestas legislativas consistiría en que la totalidad del personal CAS indeterminado de la Contraloría migre progresivamente al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, configurándose un régimen único de la actividad privada dentro de la entidad. Este cambio permitiría eliminar la dualidad normativa, reconocer la estabilidad laboral y los derechos sociolaborales del personal que cumple funciones permanentes, y fortalecer la capacidad institucional y técnica de la Contraloría General de la República. Asimismo, las iniciativas establecen que el proceso de migración será

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

gradual y autofinanciado, ejecutado con cargo al presupuesto institucional de la entidad y sin generar gasto adicional al Tesoro Público, en observancia de los principios de sostenibilidad fiscal previstos en el Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Desde el punto de vista técnico, las propuestas analizadas resultan coherentes con el marco constitucional y legal vigente, particularmente con el artículo 82 de la Constitución Política, que reconoce la autonomía funcional, administrativa y económica de la Contraloría, y con la Ley 27785, que dispone que su personal se rige por el régimen de la actividad privada. Su implementación generaría un nuevo escenario institucional más estable, homogéneo y meritocrático, que fortalecería la profesionalización del servicio público, la eficiencia del control gubernamental y la igualdad de trato entre los trabajadores de la Contraloría General de la República.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad

De acuerdo con el fundamento de las propuestas legislativas, la igualdad de derechos laborales en el sector público constituye un principio constitucional y un mandato del Estado peruano, reconocido en los artículos 23 y 26 de la Constitución Política del Perú, que garantizan el derecho al trabajo digno y la igualdad de trato sin discriminación. Sin embargo, la existencia de regímenes diferenciados, como el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057, ha mantenido una segmentación laboral que afecta a miles de trabajadores públicos que realizan funciones permanentes con menores derechos y estabilidad.

El Tribunal Constitucional, en reiteradas sentencias (Exp. 00002-2010-PI/TC y 00013-2021-PI/TC), ha señalado que el régimen CAS vulnera el principio de igualdad cuando se aplica a personal que cumple funciones equivalentes a las de otros regímenes, exhortando al legislador a adoptar medidas correctivas para erradicar esta desigualdad estructural. En respuesta a ello, se promulgó la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la cual reconoció que los contratos CAS celebrados para labores permanentes tienen carácter indeterminado y que los trabajadores comprendidos en dicho supuesto solo pueden ser cesados por causa justa debidamente comprobada. Esta norma constituye, por tanto, el marco habilitante para la regularización del personal CAS indeterminado, siendo el sustento jurídico principal de las propuestas legislativas materia del presente análisis.

El régimen CAS, instaurado en 2008 como una medida transitoria frente a la contratación civil, debía ser reemplazado gradualmente por regímenes más estables; sin embargo, subsiste hasta la actualidad una población significativa de trabajadores CAS indeterminados en diversas entidades públicas. En la Contraloría General de la República, se estima que alrededor de 789 trabajadores se encuentran bajo el régimen CAS a junio de 2025, pese a que el artículo 36 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, dispone que su personal se rige por el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728).

La necesidad de la norma propuesta se fundamenta en la urgencia de regularizar la situación laboral del personal CAS indeterminado de la Contraloría, reconociendo su derecho a la estabilidad laboral y a la igualdad de trato, conforme a lo dispuesto en la Ley 31131 y a los criterios vinculantes del Tribunal Constitucional que señala *"los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada"*. Resulta incoherente que un órgano constitucional autónomo, encargado de supervisar la legalidad y la correcta aplicación de las

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

normas presupuestarias y laborales, mantenga en su propia estructura trabajadores con condiciones desiguales pese a realizar funciones permanentes. La propuesta, por tanto, responde a una necesidad jurídica, institucional y ética, orientada a garantizar coherencia normativa, justicia laboral y fortalecimiento institucional.

En cuanto a la viabilidad, la medida resulta técnica, jurídica y presupuestalmente posible, dado que las iniciativas legislativas establecen que la incorporación del personal CAS indeterminado al régimen del Decreto Legislativo 728 será progresiva y autofinanciada, ejecutada con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Ello es compatible con el Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que promueve la sostenibilidad fiscal, y con el artículo 82 de la Constitución Política, que reconoce la autonomía administrativa, funcional y económica de la Contraloría. Además, la entidad cuenta con capacidad técnica y gestión presupuestal suficiente para implementar internamente el proceso, bajo criterios de mérito, antigüedad y disponibilidad presupuestaria.

Respecto a la oportunidad, la iniciativa se enmarca en el proceso de modernización y humanización del empleo público y responde a una tendencia legislativa e internacional orientada a erradicar la discriminación laboral. Instrumentos internacionales como el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) instan a los Estados a garantizar igualdad de condiciones, estabilidad y derechos laborales plenos a los servidores públicos. En ese contexto, resulta oportuno que la Contraloría General de la República como ente rector del control gubernamental adopte medidas coherentes con los principios que fiscaliza, consolidando su liderazgo institucional mediante la adopción de un régimen laboral justo y unificado.

En cuanto a los impactos probables, la norma proyecta efectos positivos en tres dimensiones:

- Institucional, al fortalecer la autonomía funcional y la estabilidad del personal técnico y operativo de la Contraloría.
- Social y laboral, al consolidar la igualdad de derechos entre los trabajadores del sector público y dar cumplimiento efectivo a la Ley 31131.
- Fiscal y operativa, al establecer una incorporación progresiva y autofinanciada, que asegura sostenibilidad económica y previene la futura derogación de la norma por falta de viabilidad presupuestal.

En consecuencia, la propuesta legislativa resulta necesaria, viable y oportuna, al amparo de la Ley 31131, los mandatos constitucionales y los estándares internacionales en materia de trabajo decente, contribuyendo a consolidar un régimen laboral justo, estable y coherente con los principios de legalidad, meritocracia y eficiencia institucional que rigen a la Contraloría General de la República.

Estando a lo expuesto, se concluye que la incorporación del personal que labora bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, constituye una medida razonable, viable y socialmente justa, orientada a garantizar la igualdad de trato y la estabilidad laboral dentro del máximo órgano del Sistema Nacional de Control. Dicha medida se ejecutará de forma progresiva y autofinanciada con cargo al presupuesto institucional de la entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

A junio de 2025, según la información remitida por MEF la Contraloría registra 789 trabajadores CAS activos, y el costo diferencial anual neto estimado asciende a S/ 47 841 956,31, monto que puede ser atendido mediante reasignaciones internas dentro del presupuesto institucional de la entidad, sin comprometer el equilibrio presupuestal ni las metas fiscales del pliego.

En consecuencia, la propuesta legislativa resulta necesaria, viable y oportuna, en tanto corrige una situación de desigualdad estructural, fortalece la autonomía institucional de la Contraloría y contribuye a consolidar un régimen laboral único, justo y coherente con los principios constitucionales de legalidad, mérito, eficiencia y estabilidad en el servicio público.

4.3 Análisis del marco normativo, vigencia y efecto de la implementación del Proyecto de Ley

El marco normativo nacional reconoce como pilares fundamentales del orden jurídico peruano los derechos laborales y la dignidad del trabajador. La Constitución Política del Perú establece lo siguiente:

Artículo 1. *La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Artículo 2, inciso 15. *Toda persona tiene derecho a trabajar libremente, con sujeción a la ley, lo que implica una remuneración justa y adecuada.*

Artículo 24. Reconoce el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y suficiente que procure su bienestar material y espiritual.

Artículo 26. Establece que en la relación laboral se respetan la igualdad de oportunidades sin discriminación y que la remuneración debe corresponder a la naturaleza del trabajo realizado.

Asimismo, la propuesta legislativa bajo análisis guarda coherencia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en especial con las siguientes:

Política 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.

La incorporación del personal CAS de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 permite reconocer una remuneración y condiciones de trabajo dignas, eliminando brechas de desigualdad entre servidores que cumplen funciones equivalentes dentro de la misma entidad, contribuyendo al desarrollo humano y la equidad social.

Política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

La medida propuesta contribuye al fortalecimiento institucional de la Contraloría y promueve un servicio público más eficiente, eficaz y transparente, en concordancia con los compromisos del Estado de modernizar la administración pública y asegurar condiciones justas para todos los trabajadores.

En el ordenamiento jurídico nacional, el Decreto Legislativo 1057 creó el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en 2008, con carácter excepcional y transitorio, destinado a cubrir necesidades inmediatas del Estado. Posteriormente, la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, promulgada el 9 de marzo de 2021, reconoció el carácter indeterminado de los contratos CAS destinados a labores permanentes y garantizó que estos solo puedan ser resueltos por causa justa debidamente comprobada. Esta norma constituye el marco jurídico habilitante para la regularización del personal CAS indeterminado.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Asimismo, la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 36, establece expresamente que *"el personal de la Contraloría General se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada"*, regulado por el Decreto Legislativo N.º 728. De igual modo, precisa que la administración de personal se regirá por lo dispuesto en dicha ley, el Reglamento Interno de Trabajo y las normas dictadas por el Contralor General.

En consecuencia, la coexistencia dentro de la entidad de trabajadores bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo 1057) resulta incompatible con el marco orgánico de la Contraloría, el cual determina de manera expresa la aplicación del régimen laboral de la actividad privada. Esta situación justifica plenamente la necesidad de la adecuación normativa planteada en los proyectos de ley materia de análisis, que buscan restablecer la coherencia jurídica del sistema laboral interno y garantizar el cumplimiento de la Ley 27785 en su integridad.

A nivel constitucional, el artículo 82 de la Constitución reconoce la autonomía funcional, administrativa y económica de la Contraloría General de la República, lo que le permite realizar las acciones necesarias para la adecuada gestión de su personal, en armonía con los principios de sostenibilidad fiscal establecidos en el Decreto Legislativo N.º 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Luego del análisis del marco jurídico nacional se advierte que la propuesta no crea un nuevo régimen laboral, sino que adecuará la situación del personal CAS indeterminado de la Contraloría General de la República al régimen que le corresponde conforme a su ley orgánica: el régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728. En consecuencia, no deroga ni modifica normas vigentes, sino que armoniza las disposiciones del Decreto Legislativo 1057, la Ley 31131, la Ley 27785 y el Decreto Legislativo 728, a fin de consolidar un marco jurídico coherente y sostenible.

Respecto a las propuestas legislativas, se inicia con el título de esta, se ha aclarado la extensión del alcance del objetivo de la norma, de la propuesta, en el texto sustitutorio.

Respecto del Objeto y finalidad de la norma.

Se ha señalado como objeto de la norma, incorporar al personal, que labora en el régimen del Decreto Legislativo 1057 – régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 - Ley de Fomento del Empleo, a fin de uniformizar las relaciones laborales y garantizar la aplicación del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación.

Se fundamenta en los artículos 2, 23 y 26 de la Constitución, que garantizan la igualdad, estabilidad y no discriminación laboral. Busca corregir la situación de desigualdad existente en la Contraloría General de la República, donde coexisten trabajadores del régimen CAS y del régimen 728, pese a realizar funciones similares.

En coherencia con los seis proyectos de ley presentados (10778, 10868, 10990, 12512, 12645 y 12711), el articulado dispone la incorporación progresiva del personal CAS indeterminado al régimen del Decreto Legislativo 728, uniformizando las relaciones laborales y fortaleciendo la estabilidad, meritocracia y eficiencia institucional.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Su aplicación se sustenta en la Ley 31131, que reconoce el carácter indeterminado de los contratos CAS; en el artículo 36 de la Ley 27785, que establece que el personal de la Contraloría está sujeto al régimen laboral de la actividad privada; y en el Decreto Legislativo 1440, que permite su financiamiento con cargo al presupuesto institucional.

En síntesis, la norma garantiza la igualdad de trato y derechos laborales, refuerza la autonomía funcional de la Contraloría y resulta técnica, jurídica y fiscalmente viable al no demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Respecto a la incorporación y requisitos

El artículo 2 del texto sustitutorio establece los criterios objetivos y condiciones mínimas que garantizan que el proceso de incorporación del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 se realice de manera ordenada, meritocrática y sostenible, en concordancia con los principios de la Ley 31131 y los pronunciamientos del Tribunal Constitucional (Exp. N.º 00002-2010-PI/TC y N.º 00013-2021-PI/TC).

De acuerdo con las seis iniciativas legislativas (PL 10778, 10868, 10990, 12512, 12645 y 12711), la finalidad de esta disposición es regularizar la situación del personal CAS indeterminado que cumple funciones permanentes dentro de la Contraloría General de la República, asegurando igualdad de trato frente al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

El numeral 2.1 recoge el principio de legalidad y progresividad, limitando el beneficio a quienes mantienen vínculo CAS indeterminado vigente conforme a la Ley 31131, lo que garantiza una aplicación objetiva y compatible con la sostenibilidad fiscal.

El literal b) refuerza la meritocracia y transparencia, al exigir ingreso mediante concurso público de méritos, en coherencia con el artículo 26 de la Constitución y la Ley 30057, que consagran el mérito como criterio de acceso al servicio público.

El numeral 2.2 incorpora, una causal de exclusión, la existencia de sanciones disciplinarias firmes, en concordancia con el artículo 5.c del Proyecto de Ley 12645/2025-CR, que establece que no podrán incorporarse los trabajadores sancionados administrativamente con destitución o inhabilitación. Esta precisión refuerza el principio de idoneidad funcional reconocido en la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, así como los valores de probidad e integridad previstos en la 27815 – Código de Ética de la Función Pública.

De este modo, el artículo garantiza que el proceso de incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 se limite al personal con desempeño ético y disciplinario intachable, fortaleciendo la transparencia y profesionalismo institucional.

El numeral 2.3 otorga respaldo técnico al proceso, al encargar a la Gerencia de Recursos Humanos la verificación de los requisitos, garantizando trazabilidad y transparencia administrativa. Finalmente, el numeral 2.4 reconoce la potestad institucional para convocar concursos cuando corresponda, en atención al principio de autonomía administrativa y funcional previsto en el artículo 82 de la Constitución.

Estos criterios reflejan los elementos comunes de las seis iniciativas legislativas, que delimitan como beneficiarios al personal CAS vigente, indeterminado, meritocráticamente incorporado y sin sanciones

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

disciplinarias, manteniendo la coherencia con los principios de la Ley 31131, la Ley 30057 y el Decreto Legislativo 1440.

En cuanto a la viabilidad, el artículo promueve una implementación progresiva y autofinanciada, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Respecto al plazo para incorporación.

La incorporación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 se efectuará de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Contraloría General de la República y en función al orden de prelación del tiempo de servicios, dentro de un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Este plazo recoge el criterio establecido en las seis iniciativas legislativas acumuladas, que coinciden en reconocer la necesidad de un proceso gradual y planificado, a fin de asegurar una transición ordenada del personal al nuevo régimen laboral.

La adopción de dicho plazo permite garantizar la sostenibilidad fiscal y operativa de la medida, otorgando a la Contraloría y al Ministerio de Economía y Finanzas un horizonte temporal adecuado para evaluar la capacidad presupuestal anual y programar la incorporación conforme a la disponibilidad de recursos. Asimismo, la aplicación del orden de prelación por tiempo de servicios asegura un proceso equitativo y transparente, priorizando la experiencia y continuidad del personal, en concordancia con los principios de racionalidad, mérito y equilibrio presupuestal previstos en el Decreto Legislativo 1440.

Respecto al financiamiento de la Ley

La implementación de la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional del pliego Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Para tal efecto, la entidad quedará facultada para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el nivel funcional programático, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, garantizando la sostenibilidad fiscal y el equilibrio presupuestal.

El costo diferencial anual neto estimado por la incorporación de 788 trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) a plazo indeterminado al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 asciende a S/ 47 841 956,31.

Dicho monto será financiado con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, mediante reasignaciones internas, conforme al estudio técnico que deberá efectuar y validar el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proceso de implementación se desarrollará de manera progresiva y responsable, garantizando la sostenibilidad fiscal, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones de control gubernamental.

Respecto a las disposiciones complementarias finales -DCF.

Sobre la primera DCF, Aplicación a trabajadores reincorporados

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

La disposición reconoce el derecho de reincorporación al régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) con carácter indeterminado, para aquellos trabajadores que acrediten haber mantenido vínculo bajo dicho régimen o que hayan sido cesados irregularmente por causales no previstas en el artículo 10 del citado decreto, siempre que exista pronunciamiento administrativo o mandato judicial firme que confirme su reincorporación. Una vez reincorporados, la Contraloría General de la República dispondrá su incorporación progresiva al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos establecidos en la presente ley.

El contenido de esta disposición encuentra sustento en los proyectos de ley 10868, 10990 y 12512, los cuales incluyen previsiones análogas para los trabajadores reincorporados por mandato judicial o administrativo, reconociendo su derecho a participar del proceso de regularización laboral en igualdad de condiciones con los trabajadores activos bajo el régimen CAS indeterminado. Estas propuestas legislativas coinciden en que la reincorporación debe estar respaldada por una resolución firme que confirme la validez del vínculo laboral, evitando la generación de derechos automáticos o situaciones que contravengan los principios de legalidad, seguridad jurídica y separación de funciones.

Asimismo, la disposición se fundamenta en los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, particularmente en los Expedientes N.º 00002-2010-PI/TC y N.º 00013-2021-PI/TC, en los cuales se estableció que el régimen CAS debe ser interpretado conforme a los principios constitucionales de igualdad y estabilidad laboral. En especial, en la Sentencia Exp. N.º 00013-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional sostuvo que los trabajadores vinculados al régimen CAS que desarrollan labores permanentes no pueden ser tratados como contratados por plazos determinados, y que los contratos que subsisten bajo el régimen CAS tienen naturaleza indeterminada, por lo que su extinción únicamente puede justificarse mediante las causales expresamente previstas en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, entendidas a la luz del precedente constitucional y de la Ley 31131, que reconoce el carácter indefinido de dichos contratos. En consecuencia, los ceses efectuados por motivos no contemplados en dicha norma —como el vencimiento del contrato o razones presupuestarias— carecen de sustento legal y se consideran irregulares, generando el derecho a la reincorporación del trabajador a su plaza de origen bajo el régimen CAS indeterminado.

Por tanto, esta disposición complementaria garantiza que la reincorporación al régimen del Decreto Legislativo 1057 constituya la etapa previa natural y jurídica a la incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los criterios de progresividad establecidos en la presente ley. De esta forma, se asegura que la transición hacia el régimen de la actividad privada se realice con respeto al principio de legalidad, a la sostenibilidad fiscal y a los derechos laborales previamente reconocidos.

Finalmente, la medida contribuye a la uniformidad normativa y equidad laboral dentro de la Contraloría General de la República, evitando discriminaciones entre trabajadores reincorporados y activos, y fortaleciendo la coherencia institucional del órgano rector del Sistema Nacional de Control. De esta manera, se garantiza un proceso de regularización justo, ordenado y conforme a los principios de mérito, estabilidad y responsabilidad presupuestal que rigen el servicio público.

Sobre la segunda DCF, Reglamentación

La disposición que encarga a la Contraloría General de la República, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la emisión de las normas y lineamientos complementarios dentro de un plazo

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la publicación de la ley, resulta necesaria y plenamente justificada para asegurar una implementación ordenada, técnica y fiscalmente responsable de la norma.

Dicha previsión se sustenta en los principios de autonomía administrativa y funcional reconocidos a la Contraloría por la Constitución Política y su Ley Orgánica (Ley 27785), que le facultan a dictar disposiciones internas vinculadas con la gestión de su personal. Asimismo, la coordinación con el MEF garantiza la consistencia presupuestal y sostenibilidad del gasto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por tanto, la emisión de estos dispositivos permitirá definir con claridad los procedimientos, cronogramas, criterios de prelación y validaciones presupuestales que harán viable la incorporación progresiva del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo 728, evitando discrecionalidad y preservando el equilibrio fiscal y la seguridad jurídica del proceso.

Sobre la tercera DCF, Exoneración

La exoneración de la Contraloría General de lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se sustenta en la naturaleza correctiva y no expansiva de la medida. En efecto, la ley no crea nuevas plazas ni incrementa remuneraciones, sino que readecua vínculos laborales ya existentes, trasladando al personal bajo CAS indeterminado al régimen del Decreto Legislativo 728, con cargo al mismo presupuesto institucional.

En tal sentido, la exoneración permite que la Contraloría pueda efectuar las modificaciones presupuestarias internas necesarias para la ejecución de la ley sin requerir autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Esta disposición asegura la viabilidad administrativa del proceso de incorporación, manteniendo el control fiscal a través del estudio técnico que deberá emitir el MEF conforme al artículo 4.2, en observancia del principio de sostenibilidad fiscal y disciplina presupuestaria.

Respecto a la aplicación progresiva:

La incorporación del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo 728 se realizará de manera gradual y ordenada, en un plazo máximo de hasta tres años, conforme a criterios de antigüedad, especialización y disponibilidad presupuestal, garantizando sostenibilidad fiscal y equidad interna.

Respecto a la vigencia:

La norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su implementación se desarrollará progresivamente, conforme al cronograma que apruebe la Contraloría General de la República mediante resolución del órgano competente.

Respecto al impacto generado:

La medida fortalecerá la institucionalidad de la Contraloría al unificar su régimen laboral, garantizar la igualdad de derechos de sus trabajadores y optimizar la gestión de recursos humanos. Asimismo, reducirá la conflictividad laboral, elevará la eficiencia del control gubernamental y consolidará la credibilidad del órgano superior del Sistema Nacional de Control.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

En conclusión, la propuesta legislativa se encuentra plenamente alineada con los principios y disposiciones de la Constitución Política del Perú, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y el marco legal vigente. Su implementación permitirá fortalecer la justicia y equidad laboral, garantizando condiciones homogéneas para los trabajadores de la Contraloría General de la República, bajo criterios de mérito, legalidad y seguridad jurídica. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento institucional y a la sostenibilidad fiscal del gasto público, sin generar afectaciones a las competencias ni atribuciones de otras entidades del Estado.

4.4 Análisis de las opiniones solicitadas

4.4.1 Opiniones solicitadas

a) Proyecto de ley 10778/2024-CR:

- OFICIO 2914-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado a la Contraloría General de la Republica el 15 de abril de 2025.
- OFICIO 2915-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado al Ministerio de Economía y finanzas el 15 de abril de 2025.
- OFICIO 2916-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado a SERVIR el 15 de abril de 2025.

b) Proyecto de Ley 10868/2024-CR:

- OFICIO 2996-2024-2025-CPCGR/ LMCS-CR enviado a la Contraloría General de la Republica el 25 de abril de 2025.
- OFICIO 2997-2024-2025-CPCGR/ LMCS-CR enviado al Ministerio de Economía y Finanzas el 25 de abril de 2025.
- OFICIO 2998-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado a SERVIR el 25 de abril de 2025

c) Proyecto de Ley 10990/2024-CR:

- OFICIO 3261-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado a la Contraloría General de la Republica el 07 de mayo de 2025
- OFICIO 3262-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado al Ministerio de Economía y Finanzas el 07 de mayo de 2025
- OFICIO 3263-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR enviado a la SERVIR el 07 de mayo de 2025

d) Proyecto de Ley 12512/2025-CR:

- OFICIO 00837-2025-2026-CPCGR/ASR-CR enviado a la Contraloría General de la Republica el 23 de setiembre de 2025
- OFICIO 00838-2025-2026-CPCGR/ASR -CR enviado al Ministerio de Economía y Finanzas el 23 de setiembre de 2025
- OFICIO 00839-2025-2026-CPCGR/ASR -CR enviado a SERVIR el 23 de setiembre de 2025

e) Proyecto de Ley 12645/2025-CR:

- OFICIO 00991-2025-2026-CPCGR/ASR-CR enviado a la Contraloría General de la Republica el 15 de octubre de 2025
- OFICIO 00992-2025-2026-CPCGR/ASR -CR enviado al Ministerio de Economía y Finanzas el 15 de octubre de 2025

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

- OFICIO 00993-2025-2026-CPCGR/ASR -CR enviado a SERVIR el 15 de octubre de 2025

f) Proyecto de Ley 12711/2025-CR:

- OFICIO 01035-2025-2026-CPCGR/ASR-CR enviado a la Contraloría General de la Republica el 21 de octubre de 2025
- OFICIO 01036-2025-2026-CPCGR/ASR -CR enviado al Ministerio de Economía y Finanzas el 21 de octubre de 2025
- OFICIO 01037-2025-2026-CPCGR/ASR -CR enviado a SERVIR el 21 de octubre de 2025

4.4.2 Opiniones recibidas

4.4.2.1 Proyecto de ley 10778/2024-CR:

a) OFICIO-000990-2025-CG/DC enviado por la Contraloría General de la Republica el 09-07-2025, señala:

La Contraloría General de la República, precisa que, a febrero de 2025, cuenta con 781 trabajadores CAS activos, de los cuales 56 se encuentran con resoluciones del Tribunal del Servicio Civil (TSC) por temas de naturaleza contractual. Asimismo, señala que la mayoría de los trabajadores CAS ingresaron mediante concurso público abierto, cumpliendo los principios de mérito, igualdad de oportunidades y transparencia.

Respecto al financiamiento, de la Iniciativa Legislativa indica que no se consigna un monto específico o estimado del costo total o diferencial, pero se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) habilitará las partidas presupuestales correspondientes, y que la Contraloría General de la República incorporará el incremento de su planilla de personal permanente, efectuando las coordinaciones pertinentes con la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF para su ajuste y aplicación.

Asimismo, la Contraloría precisa que la implementación de la medida no generará gasto adicional al Tesoro Público, al financiarse íntegramente con cargo al presupuesto institucional de la entidad, y que el proceso de incorporación se ejecutará de manera progresiva en un plazo máximo de dos años, conforme a la disponibilidad presupuestal del pliego y en observancia de los principios de sostenibilidad fiscal.

En conclusión, la Contraloría General de la República considera viable la propuesta legislativa, en tanto contribuye a eliminar la coexistencia de regímenes laborales diferenciados dentro de la institución y fortalece su autonomía funcional y administrativa, sin generar impacto fiscal negativo ni requerir recursos adicionales del Tesoro Público.

b) OFICIO N 2812-2025-EF/13.01 enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF el 15-07-2025

El Ministerio de Economía y Finanzas formula observaciones a la propuesta legislativa, destacando los siguientes puntos:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

- Sobre el mérito y acceso al empleo público: el MEF recuerda que, conforme a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional (Exp. N.º 00013-2021-PI/TC y 05057-2013-PA/TC), el ingreso a la administración pública debe realizarse mediante concurso público de méritos, por lo que una incorporación automática al régimen del Decreto Legislativo 728 sin dicho proceso contraviene el principio de meritocracia y los fundamentos del servicio civil.
- Sobre el impacto fiscal: el MEF señala que la propuesta no presenta un análisis cuantitativo ni cualitativo suficiente sobre su costo de implementación. Sin embargo, estima que el costo diferencial anual neto por la incorporación de los 788¹ trabajadores CAS de la Contraloría al régimen del DL 728 ascendería a S/ 47 492 314,15, considerando beneficios adicionales como gratificaciones, CTS, escolaridad y asignación familiar.
- Sobre la sostenibilidad presupuestal: advierte que el proyecto genera un gasto adicional permanente no previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Ley 32185), lo cual contraviene el principio de equilibrio presupuestario (artículo 78 de la Constitución y artículo 2 del DL 1440).
- Sobre el financiamiento: el MEF precisa que la disposición que faculta al ministerio a "habilitar partidas presupuestales" no es procedente, pues la asignación de recursos solo puede efectuarse mediante las leyes anuales de presupuesto y no por disposiciones de carácter individualizado.

En conclusión, el MEF observa la iniciativa legislativa por contravenir las normas constitucionales y presupuestales vigentes, y por generar un costo fiscal significativo sin un análisis técnico ni financiamiento identificado; su aprobación afectaría el principio de equilibrio presupuestario y la sostenibilidad fiscal del Estado.

c) OFICIO-916-2024-SERVIR enviado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR el 11-09-2025.

SERVIR concluye *que no resulta viable, toda vez que no se condice con la normatividad vigente desarrollada en el presente informe, en consecuencia, no es compatible con los subsistemas de planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución y gestión del empleo del SAGR²*; asimismo, *tendría vicios de inconstitucional dado que la propuesta trasgrede el principio de mérito, igualdad y no discriminación.*

d) OFICIO-225-2025/SINTRACGR-SG enviado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la Republica el 30-09-2025.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la Republica sustenta su respaldo en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, así como en la primacía de la realidad y la progresividad de los derechos laborales, indicando que el régimen CAS, concebido como transitorio, ha generado precariedad e inequidad. Asimismo, sostiene que la iniciativa no generará un impacto presupuestal significativo y que su aprobación fortalecerá la motivación, eficiencia y estabilidad institucional de la Contraloría General de la República.

¹ Fuente: AIRHS febrero 2025

² Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

4.4.2.2 Proyecto de Ley 10868/2024-CR:

a) OFICIO-000895-2025-CG/DC enviado por la Contraloría General de la Republica el 25-06-2025. La Contraloría General emitió opinión favorable de la iniciativa legislativa, señala que la medida busca eliminar la coexistencia de regímenes diferenciados dentro de la institución y uniformizar las condiciones laborales, en concordancia con el principio constitucional de igualdad. Precisa que la implementación será progresiva en un plazo máximo de tres años, condicionada a la disponibilidad presupuestal y acompañada por un plan de implementación; autofinanciada con cargo al presupuesto institucional, sin generar gasto adicional al Tesoro Público, y recomienda contar con la opinión del MEF y SERVIR por los alcances en materia presupuestal y de gestión de recursos humanos.

b) OFICIO N 3858-2025-EF/13.01 enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF el 24-09-2025

El Ministerio de Economía y Finanzas formula observaciones a la propuesta legislativa, a la iniciativa, señalando que la medida contraviene los principios de mérito y acceso mediante concurso público establecidos por el Tribunal Constitucional (Exp. N.º 00013-2021-PI/TC y 05057-2013-PA/TC) y por la Ley Marco del Empleo Público, al disponer una migración automática sin evaluación de idoneidad. Además, advierte que el proyecto genera un gasto permanente no previsto en el Presupuesto del Sector Público 2025, estimando un costo diferencial anual de S/ 47 492 314,15, correspondiente a beneficios adicionales como gratificaciones, CTS, escolaridad y asignación familiar. Asimismo, el MEF sostiene que la propuesta no presenta un análisis costo-beneficio cuantificado, ni acredita financiamiento sostenible, infringiendo las reglas de equilibrio presupuestario.

En conclusión, el MEF no avala la viabilidad técnica ni fiscal del Proyecto de Ley CR, al considerar que contraviene la sostenibilidad presupuestaria y los principios de meritocracia en el acceso al empleo público, generando un impacto fiscal adicional al Tesoro Público sin financiamiento identificado.

c) OFICIO-912-2025-SERVIR enviado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR el 11-09-2025.

SERVIR concluye *"que no resulta viable, toda vez que no se condice con la normatividad vigente desarrollada en el presente informe, en consecuencia, no es compatible con los subsistemas de planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución y gestión del empleo del SAGRH; asimismo, tendría vicios de inconstitucionalidad dado que la propuesta trasgrede el principio de mérito, igualdad y no discriminación.*

(...), la propuesta normativa contraviene la implementación del régimen de la LSC; siendo que todos los servidores de la administración pública de los regímenes generales pueden voluntariamente transitar al régimen de la LSC, el cual busca, entre otros aspectos, erradicar la discriminación en cuanto a las compensaciones económicas que perciben en otros regímenes laborales".

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

4.4.2.3 Proyecto de Ley 10990/2024-CR:

a) OFICIO-000896-2025-CG/DC enviado por la Contraloría General de la República el 25-06-2025. La Contraloría General de la República, emitió opinión favorable al Proyecto de Ley N.º 10990/2024-CR, que propone incorporar al personal CAS indeterminado al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, señala que la medida no generará gasto adicional al Tesoro Público, al financiarse con cargo al presupuesto institucional de la entidad, y precisa que la Contraloría cuenta con 781 trabajadores CAS activos, de los cuales 56 tienen resoluciones del TSC³ y 215 ex trabajadores CAS se encuentran en proceso de reincorporación. La entidad destaca que la mayoría ingresó por concurso público, en cumplimiento de los principios de mérito e igualdad, y que la iniciativa fortalece la institucionalidad y coherencia normativa, recomendando coordinar su implementación con el MEF y SERVIR para garantizar sostenibilidad fiscal y adecuada gestión de recursos humanos.

b) OFICIO N 3860-2025-EF/13.01 enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF el 24-09-2025
El Ministerio de Economía y Finanzas, en su opinión técnica sobre la iniciativa legislativa, señala que la Contraloría General de la República cuenta con 789 trabajadores bajo el régimen CAS, con corte a junio de 2025, y que la incorporación de dicho personal al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 generaría un costo diferencial anual neto estimado de S/ 47 841 956,31, correspondiente al reconocimiento de beneficios propios del régimen privado, como gratificaciones, CTS, asignación familiar y escolaridad.

Asimismo, señala que el proyecto no contiene una evaluación presupuestal ni un análisis costo-beneficio, y que su aplicación demandaría mayores recursos del Tesoro Público, pese a que el texto indica que se financiaría con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría su redacción actual vulnera las normas de disciplina fiscal y presupuestaria. El MEF enfatiza que el acceso al empleo público debe regirse por los principios de mérito y transparencia, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

c) OFICIO-914-2025-SERVIR enviado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR el 11-09-2025.

SERVIR concluye *"que no resulta viable, toda vez que no se condice con la normatividad vigente desarrollada en el presente informe, en consecuencia, no es compatible con los subsistemas de planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución y gestión del empleo del SAGRH; asimismo, tendría vicios de inconstitucionalidad dado que la propuesta trasgrede el principio de mérito, igualdad y no discriminación.*

(...), la propuesta normativa contraviene la implementación del régimen de la LSC; siendo que todos los servidores de la administración pública de los regímenes generales pueden voluntariamente transitar al régimen de la LSC, el cual busca, entre otros aspectos, erradicar la discriminación en cuanto a las compensaciones económicas que perciben en otros regímenes

³ Tribunal del Servicio Civil, un órgano resolutorio adscrito a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

laborales".

4.4.2.4 Proyecto de Ley 12512/2025-CR: (A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de los pedidos de opinión)

4.4.2.5 Proyecto de Ley 12711/2025-CR: (A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de los pedidos de opinión)

En atención a las opiniones institucionales recibidas de las entidades competentes, se precisa que la Contraloría General de la República, emitió opinión favorable a los proyectos de ley 10778, 10868 y 10990, señalando que la iniciativa es coherente con el artículo 36 de la Ley 27785, que establece que su personal se rige por el régimen laboral de la actividad privada (DL 728). Indicó que a junio de 2025 existen 789 trabajadores CAS activos, y que la mayoría ingresó por concurso público, cumpliendo los principios de mérito e igualdad. La entidad considera que la propuesta no genera gasto adicional al Tesoro Público, pues se financiaría con cargo al presupuesto institucional y se implementaría de forma progresiva en un plazo mínimo de dos y máximo de tres años.

Mientras, el MEF emitió opinión no favorable, advirtiendo que la incorporación del personal CAS al régimen del DL 728 contraviene los artículos 78 y 79 de la Constitución al generar gasto público sin financiamiento identificado. Estimó un costo diferencial anual neto de S/ 47 841 956,31 para los 789 trabajadores CAS, correspondiente a beneficios adicionales del régimen privado, recomendando no aprobar la medida por su impacto en la sostenibilidad fiscal.

Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó observaciones respecto a la necesidad de realizar una evaluación técnica previa que asegure la sostenibilidad fiscal de la medida, tales observaciones han sido atendidas mediante la incorporación del artículo 4.2 del texto sustitutorio. Esta disposición establece que la ejecución del gasto se sujeta a un estudio técnico previo y a la validación del MEF, garantizando que la incorporación del personal se realice de manera progresiva, responsable y con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría, sin generar obligaciones adicionales para el Tesoro Público.

Por su parte, SERVIR emitió opinión no favorable, señalando que la propuesta debe evaluarse en el marco de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, y que la migración directa desnaturaliza el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al afectar los principios de mérito, igualdad y racionalidad administrativa.

En contraste, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República (SINTRACGR), manifestó su respaldo total, argumentando que la aprobación de la ley eliminaría la discriminación laboral interna, fortalecería la estabilidad y justicia laboral, y no generaría un impacto presupuestal significativo para la entidad.

En síntesis, las opiniones muestran coincidencia en la necesidad de eliminar la dualidad de regímenes laborales dentro de la Contraloría, pero divergencia respecto a su viabilidad fiscal y procedimental: la CGR y el sindicato apoyan la medida por razones de equidad y coherencia normativa, mientras que el MEF y SERVIR la observan por riesgos presupuestales y por apartarse del marco general del servicio civil.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

4.5 Análisis costo-beneficio

Según se aprecia, las propuestas legislativas 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR tienen por objeto incorporar al personal de la Contraloría General de la República (CGR) contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 -CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en reconocimiento al derecho de igualdad, estabilidad y no discriminación, fortaleciendo la institucionalidad del órgano superior del Sistema Nacional de Control

De acuerdo con las opiniones de la CGR y del MEF, la entidad cuenta con 789 trabajadores CAS activos (corte a junio de 2025), y el costo diferencial anual neto estimado asciende a S/ 47 841 956,31, monto que se financiaría con cargo al presupuesto institucional de la CGR, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

a) Identificación de los actores

- 789 trabajadores CAS activos de la Contraloría General de la República.
- Contraloría General de la República.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- SERVIR (por efectos en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos).

b) Costo

El costo estimado por la incorporación progresiva de los trabajadores CAS al régimen laboral del DL 728 asciende a S/ 47 841 956,31, según la opinión del MEF (Oficio N.º 3858-2025-EF/13.01). El financiamiento será autofinanciado con cargo al presupuesto institucional del pliego CGR, bajo supervisión de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos. El proceso se implementará en un plazo máximo de tres años, conforme al principio de sostenibilidad fiscal establecido en el Decreto Legislativo 1440.

Tabla 3
PEA y costo diferencial estimado 2025 – Contraloría General de la República

Grupos ocupacionales.	Nº de servidores ^{1/}	Costo Anual Actual (D. Leg. 1057 CAS) ^{2/} (S/)	Costo Anual estimado por la incorporación al régimen del D Leg 728 según el PL N° 10990/2024-CR ^{3/} (S/)	Costo Diferencial (S/)
Profesionales	606	55 506 086,64	98 163 013,35	42 656 926,71
Técnicos	121	6 118 326,84	9 368 208,30	3 249 881,46
Auxiliares	62	2 684 006,88	4 619 155,02	1 935 148,14
Total	789	64 308 420,36	112 150 376,67	47 841 956,31

1/ Fuente: AIRHSP junio 2025

2/ Escenario de costos con la remuneración y beneficios del régimen actual del D. Leg. 1057 CAS.

3/ Escenario de costo estimado calculado con la escala remunerativa actual del régimen del D. Leg. 728 de la CGR y adicionando los conceptos de ingresos y beneficios del régimen D. Leg. 728; también incluye, los beneficios de Escolaridad, Gratificaciones, Bonificación Extraordinaria y depósitos de la CTS.

En relación con la evolución del presupuesto de la Contraloría General de la República, se observa que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ha registrado un incremento sostenido en los últimos años, alcanzando S/ 911 millones en 2022, S/ 1 196 millones en 2023 y S/ 1 575 millones en 2024, como se muestra en la siguiente tabla.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Tabla 4

Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Contraloría, 2017-2024 (En soles)

Año	5-21 Personal y Obligaciones	5-22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5-23 Bienes y Servicios	5-24 Donaciones y Transferencia	5-25 Otros Gastos	6-26 Adquisición de Activos no Financieros	TOTAL
2017	367,834,764	39,073,389	94,557,214	41,040	22,258,870	40,305,751	564,071,028
2018	364,433,064	43,839,077	191,021,228	40,283	11,419,266	58,833,843	669,586,761
2019	395,445,719	39,296,165	269,681,886	41,419	17,810,662	57,590,962	779,866,813
2020	400,959,187	46,909,659	291,634,826	121,205	19,999,696	68,266,475	827,891,048
2021	394,851,236	41,500,292	286,723,968	42,219	24,516,655	74,769,551	822,403,921
2022	421,448,063	42,750,129	317,288,346	42,219	40,724,066	88,381,476	910,634,299
2023	643,941,939	59,273,431	384,281,316	42,106	2,097,104	106,664,341	1,196,300,237
2024	1,029,051,844	85,343,364	266,958,908	43,785	1,079,058	192,336,562	1,574,813,521

Fuente: Consulta Amigable MEF – Portal de Transparencia Económica, Pliego 019 Contraloría General de la República

Asimismo, durante el año fiscal 2024, la mayor proporción del PIM se destinó a la genérica de gasto 5.2.1: Personal y Obligaciones Sociales, que asciende aproximadamente a S/ 1 029 millones, equivalente al 65,3 % del total del presupuesto, comprendiendo dentro de dicha asignación al personal que labora bajo los regímenes del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057 (CAS); seguidamente se ubica la genérica de gasto 5.2.3: Bienes y Servicios, destinada a la adquisición de bienes y al pago de servicios, con una asignación aproximada de S/ 267 millones, que representa el 16,9 % del PIM total.

De lo expuesto, se advierte que la ejecución presupuestal de la Contraloría General de la República ha mostrado un incremento sostenido en los últimos años, en correspondencia con el crecimiento de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Así, en el año 2022 la ejecución alcanzó los S/ 814 millones, en 2023 ascendió a S/ 1 111 millones y en 2024 llegó a S/ 1 444 millones. En términos relativos, la ejecución representó el 89,4 % del PIM en 2022, el 92,8 % en 2023 y el 91,7 % en 2024, reflejando una alta eficiencia en la ejecución del gasto institucional.

Tabla 5

Ejecución de Gasto de la Contraloría, 2017-2024 (En soles)

Año	5-21 Personal y Obligaciones	5-22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5-23 Bienes y Servicios	5-24 Donaciones y Transferencia	5-25 Otros Gastos	6-26 Adquisición de Activos no Financieros	TOTAL
2017	367,647,002	39,040,597	86,195,525	36,133	22,146,260	15,382,522	530,448,039
2018	362,282,975	43,805,975	123,111,410	37,385	11,345,690	31,600,412	572,183,847
2019	391,781,894	38,818,776	202,622,036	37,552	17,800,280	30,158,485	681,219,023
2020	399,554,360	46,795,519	235,626,268	118,330	19,987,933	43,591,450	745,673,860
2021	389,824,473	41,499,469	268,383,790	42,219	24,511,542	42,048,272	766,309,765
2022	402,734,453	41,778,871	278,235,729	41,992	40,691,792	50,932,414	814,415,251
2023	609,621,270	58,264,922	361,866,659	42,103	2,096,660	78,765,783	1,110,657,397
2024	1,009,185,155	84,831,238	209,264,936	43,228	346,889	140,492,255	1,444,163,701

Fuente: Consulta Amigable MEF – Portal de Transparencia Económica, Pliego 019 Contraloría General de la República

En ese sentido, los saldos no ejecutados, resultado de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la ejecución del gasto, representan los recursos no utilizados durante el ejercicio fiscal,

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

los cuales son revertidos al Tesoro Público, conforme a la normativa presupuestaria vigente. En la siguiente tabla se presenta la evolución de dichos montos en los últimos años.

Se observa que el presupuesto no ejecutado ascendió a S/ 33 millones en 2017, mientras que en 2024 alcanzó aproximadamente S/ 131 millones, dentro de los cuales destacan los saldos no ejecutados correspondientes a la genérica de gasto 5.2.3: Bienes y Servicios (S/ 57 millones) y a la genérica 5.2.1: Personal y Obligaciones Sociales (S/ 20 millones). En promedio, la Contraloría General de la República deja de ejecutar alrededor de S/ 85 millones anuales, reflejando un margen de optimización en la programación y ejecución presupuestal.

Asimismo, el porcentaje de presupuesto no ejecutado representó el 10,6 % en 2022, el 7,2 % en 2023 y el 8,3 % en 2024. Bajo esta tendencia, se advierte que la Contraloría General de la República mantiene de manera recurrente saldos revertidos al Tesoro Público, los cuales podrían optimizarse y destinarse a la implementación de medidas como la presente, sin comprometer la sostenibilidad fiscal.

Tabla 6
Presupuesto que NO Ejecuta la Contraloría, 2017-2024 (En soles)

Año	5-21 Personal y Obligaciones	5-22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5-23 Bienes y Servicios	5-24 Donaciones y Transferencia	5-25 Otros Gastos	6-26 Adquisición de Activos no Financieros	TOTAL
2017	187,762.00	32,792.00	8,361,689.00	4,907.00	112,610.00	24,923,229.00	33,622,989.00
2018	2,150,089.00	33,102.00	67,909,818.00	2,898.00	73,576.00	27,233,431.00	97,402,914.00
2019	3,663,825.00	477,389.00	67,059,850.00	3,867.00	10,382.00	27,432,477.00	98,647,790.00
2020	1,404,827.00	114,140.00	56,008,558.00	2,875.00	11,763.00	24,675,025.00	82,217,188.00
2021	5,026,763.00	823.00	18,340,178.00	0.00	5,113.00	32,721,279.00	56,094,156.00
2022	18,713,610.00	971,258.00	39,052,617.00	227.00	32,274.00	37,449,062.00	96,219,048.00
2023	34,320,669.00	1,008,509.00	22,414,657.00	3.00	444.00	27,898,558.00	85,642,840.00
2024	19,866,689.00	512,126.00	57,693,972.00	557.00	732,169.00	51,844,307.00	130,649,820.00

Fuente: Consulta Amigable MEF – Portal de Transparencia Económica, Pliego 019 Contraloría General de la República

Por otro lado, se advierte que el Presupuesto Institucional Modificado de la Contraloría para el Año Fiscal 2025 asciende a S/ 1 134 760 064, siendo menor en S/ 440 053 457 respecto al año anterior. Al mes de octubre de 2025, la entidad registra un saldo no ejecutado de S/ 308 386 515, de los cuales el correspondiente a la genérica de gasto 5.2.1: Personal y Obligaciones Sociales asciende aproximadamente a S/ 177 538 976.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Tabla 7
Presupuesto ejecutado de la Contraloría, 2024, 2025(En soles)

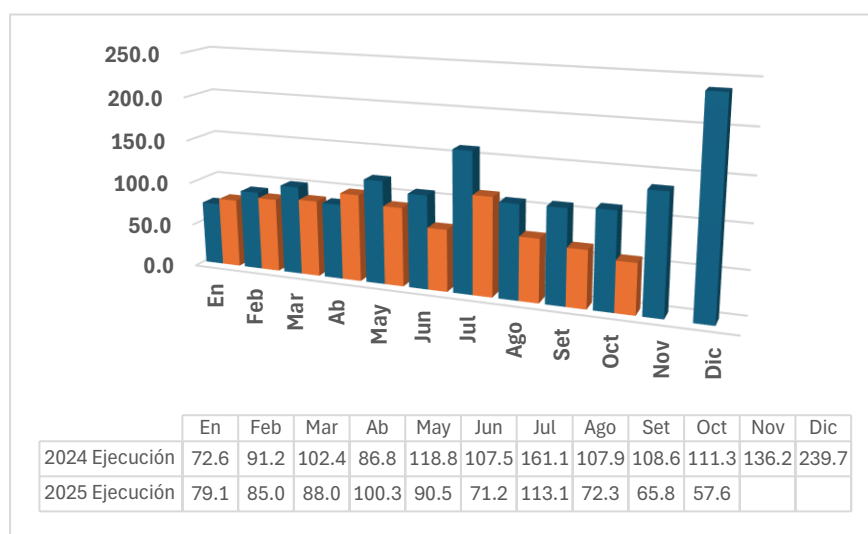
Genérica	2024			2025		
	PIM	Ejecutado	Saldo No Ejecutado	PIM	Ejecutado(*)	Saldo No Ejecutado
5-21 Personal y Obligaciones	1,029,051,844	1,009,185,155	19,866,689	823,302,943	645,885,750	177,417,193
5-22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	85,343,364	84,831,238	512,126	62,288,388	50,165,167	12,123,221
5-23 Bienes y Servicios	266,958,908	209,264,936	57,693,972	192,138,829	108,698,099	83,440,730
5-24 Donaciones y Transferencia	43,785	43,228	557	45,862	42,839	3,023
5-25 Otros Gastos	1,079,058	346,889	732,169	342,532	202,091	140,441
6-26 Adquisición de Activos no Financieros	192,336,562	140,492,255	51,844,307	56,812,173	21,550,266	35,261,907
TOTAL	1,574,813,521	1,444,163,701	130,649,820	1,134,930,727	826,544,212	308,386,515

(*) Al 24 de octubre 2025-SIAF Consulta Amigable-MEF

Fuente: Consulta Amigable MEF – Portal de Transparencia Económica, Pliego 019 Contraloría General de la República

Teniendo en consideración que la ejecución presupuestal del año 2024 ascendió a S/ 1 444 163 701 (91,7 % del PIM) y que, al mes de octubre de 2025, la CGR registra una ejecución de S/ 822 739 396 (72,5 % del PIM 2025); en esa línea revisando su ejecución mensual promedio del año 2024 respecto a su PIM, se estima que al cierre del ejercicio 2025 la entidad presentará un saldo no ejecutado de S/ 84 914 732⁴, el cual sería revertido al Tesoro Público. En la siguiente ilustración se aprecia el comportamiento mensual de la ejecución presupuestal de la Contraloría durante los últimos ejercicios, evidenciando una tendencia similar en la utilización de su presupuesto aprobado.

Ilustración 1
Ejecución mensual de la Contraloría. 2024-2025(Millones)



(*) Al 22 de octubre 2025-SIAF Consulta Amigable-MEF

Fuente: Consulta Amigable MEF – Portal de Transparencia Económica, Pliego 019 Contraloría General de la República

⁴ Informe de Análisis Presupuesto 2022-2024 Sector Contraloría General- Octubre 2025 - Econ.Erika Antúnez Oncoy

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

En esa línea, la Contraloría remitió el Oficio 244-2025-SITCAS/CGR-SG en el cual informa que los saldos de balance obtenidos en los años previos ascendieron a S/ 117,8 millones en 2021, S/ 842,3 millones en 2022, S/ 1 199 millones en 2023 y S/ 169,6 millones en 2024, correspondientes a las distintas fuentes de financiamiento. Estos montos superan ampliamente el costo anual proyectado para la implementación de la medida, lo que confirma su sostenibilidad presupuestal y compatibilidad con la disciplina fiscal.

Tabla 8
Saldo de Balance de la Contraloría 2021-2024

Año	Saldo de balance (S/. millones)	Observación
2021	117.8	El menor saldo, pero aún mayor al costo de la incorporación.
2022	842.3	Elevado, mayormente por donaciones y transferencias
2023	1,199.0	El más alto, evidencia subejecución
2024	169.6	Reducción frente a 2023, pero suficiente para cubrir el costo de la incorporación de trabajadores Cas al régimen 728.

Nota: La información ha sido extraída del Portal de Transparencia Estándar de la CGR y se encuentra en el Anexo 1.

En síntesis, las propuestas legislativas resultan social, institucional y económicamente viables, al no generar gasto adicional al Tesoro Público y financiarse íntegramente con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República (CGR). El análisis presupuestal evidencia que la entidad cuenta con los recursos suficientes para sostener la incorporación progresiva del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo 728, dado que registra anualmente saldos no ejecutados, los cuales permitirían reasignaciones internas sin afectar sus metas operativas ni fiscales.

Desde el punto de vista institucional, la medida fortalecerá la gestión del talento humano y la autonomía funcional de la CGR, consolidando un régimen laboral uniforme que mejore la eficiencia del control gubernamental. En el plano social y político, la propuesta representa un avance hacia la erradicación de la discriminación laboral en el sector público, en cumplimiento de la Ley 31131, de los artículos 2, 23 y 26 de la Constitución, y de las Políticas de Estado 14 y 24 del Acuerdo Nacional, referidas al acceso al empleo digno y al fortalecimiento de un Estado eficiente y transparente.

Por tanto, se aprecia que la Contraloría General de la República cuenta con los recursos necesarios y suficientes para implementar la incorporación de los 789 trabajadores CAS plazo indeterminado al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, con un costo diferencial anual neto estimado de S/ 47,8 millones. Dicha incorporación se efectuará de manera progresiva, hasta por un plazo máximo de tres años, garantizando la sostenibilidad financiera del pliego y el equilibrio fiscal del Estado.

c) Beneficios

La implementación de la medida permitirá:

- Superar la coexistencia de regímenes laborales diferenciados dentro de la Contraloría, garantizando igualdad de trato y derechos laborales.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

- Fortalecer la estabilidad y meritocracia del personal, mejorando la productividad y continuidad institucional.
- Reducir la rotación laboral y costos de capacitación, elevando la eficiencia del control gubernamental.
- Mejorar el clima organizacional y la motivación del personal, generando mayor compromiso y profesionalismo.
- Consolidar la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría, en concordancia con el artículo 82 de la Constitución y el artículo 36 de la Ley 27785.

En consecuencia, la medida no genera impacto fiscal negativo y aumenta el bienestar institucional y social de los trabajadores, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de control gubernamental y al cumplimiento de las Políticas 14 y 24 del Acuerdo Nacional sobre empleo digno y transparencia institucional.

El análisis demuestra que el impacto positivo de la propuesta legislativa en el bienestar social, institucional y económico supera ampliamente los costos de su implementación. La medida es viable, progresiva y autofinanciada, contribuyendo al fortalecimiento del control público y a la consolidación del principio de igualdad de derechos laborales en la administración pública.

5. BALANCE GENERAL

Del análisis integral de las iniciativas legislativas 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, se advierte que todas coinciden en su finalidad sustantiva, que es incorporar al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) de la Contraloría General de la República (CGR) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, con el propósito de garantizar igualdad de trato, estabilidad laboral y equiparación de derechos, conforme a los principios de mérito y no discriminación laboral reconocidos por la Ley 31131 y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En el plano normativo, los seis proyectos presentan contenidos similares, diferenciándose únicamente en la redacción técnica de sus artículos, el alcance de la progresividad y la referencia a las entidades responsables de su implementación. Todas las iniciativas establecen que la medida debe ser gradual y autofinanciada, con cargo al presupuesto institucional de la CGR, en concordancia con el Decreto Legislativo 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sin generar gasto adicional al Tesoro Público.

Para efectos del presente predictamen, la implementación se realizará de manera progresiva hasta por tres (3) años, garantizando el cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal y la viabilidad presupuestal del pliego.

Desde el punto de vista técnico-presupuestal, las opiniones emitidas por el MEF y la Contraloría General de la República difieren en la evaluación del impacto financiero y la disponibilidad presupuestal. Mientras la Contraloría sostiene que la incorporación de los trabajadores CAS al régimen del Decreto Legislativo 728 no generará gasto adicional al Tesoro Público y podrá financiarse con cargo a su presupuesto institucional, el MEF advierte que la medida sí genera un costo diferencial estimado en S/ 47 841 956,31 correspondiente a 789 trabajadores CAS activos (corte a junio de 2025), y que no se ha acreditado la

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

disponibilidad efectiva de recursos suficientes para cubrir dicho costo sin comprometer el cumplimiento de metas y reglas fiscales.

Asimismo, el MEF señala que cualquier implementación deberá coordinarse con la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco del Decreto Legislativo 1440, y sujeta a los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, sin establecer un plazo determinado, el cual podrá ser definido por el legislador conforme a criterios de progresividad y viabilidad presupuestal.

En el plano humano y social, la incorporación del personal CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 no solo representa el reconocimiento a su estabilidad y mérito profesional, sino que también contribuye a mejorar su bienestar y el de sus familias, fortaleciendo la motivación, cohesión y sentido de pertenencia institucional. Este cambio promueve condiciones laborales más justas y equitativas, que repercuten directamente en la calidad y eficacia de las funciones de control que la Contraloría ejerce a nivel nacional.

En cuanto al impacto institucional, la aprobación de las iniciativas permitirá fortalecer la capacidad operativa y profesional del órgano rector del Sistema Nacional de Control, consolidando un régimen laboral único y reduciendo la segmentación interna que actualmente limita la planificación del talento humano y la eficiencia de las acciones de control gubernamental.

Por otro lado, las propuestas son congruentes con el marco constitucional (artículos 2, 23, 26 y 82 de la Constitución Política del Perú) y con las Políticas de Estado 14 y 24 del Acuerdo Nacional, referidas al acceso al empleo digno, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de un Estado moderno, eficiente y transparente.

Finalmente, desde la perspectiva social, económica e institucional, las iniciativas resultan viables y sostenibles, al financiarse con cargo al presupuesto institucional de la CGR sin generar impacto negativo sobre el Tesoro Público y ejecutarse de forma progresiva en un plazo máximo de tres (3) años, conforme a los lineamientos de sostenibilidad fiscal y equilibrio macroeconómico.

En conclusión, el balance general evidencia que los seis proyectos de ley son convergentes en su objetivo, técnica y fundamento jurídico-presupuestal, por lo que resulta procedente su acumulación y análisis conjunto en un solo predictamen. Su aprobación permitirá homogeneizar el régimen laboral de la Contraloría General de la República, garantizando igualdad de derechos, eficiencia institucional y sostenibilidad fiscal.

6. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS), con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ha dado la Ley siguiente:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

LEY QUE INCORPORA A LOS TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, A PLAZO INDETERMINADO, EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar a los trabajadores que laboran en la Contraloría General de la República bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, a fin de uniformizar las relaciones laborales y garantizar la aplicación del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación.

Artículo 2. Incorporación y requisitos

2.1. Se autoriza a la Contraloría General de la República para incorporar a los trabajadores de su entidad que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar, a la fecha de promulgación de la presente ley, con contrato vigente bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, en mérito a la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- b) Haber ingresado en la Contraloría General de la República, a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, mediante concurso público de méritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

2.2. No están comprendidos en la presente ley los trabajadores con las siguientes condiciones:

- a) Haber ingresado por contratación directa, sin concurso público de méritos.
- b) Contar con dos o más sanciones disciplinarias firmes en su desempeño funcional.

2.3. Para acreditar las condiciones señaladas en el párrafo 2.2, la gerencia de recursos humanos, u otro órgano que disponga la Contraloría General de la República, emite el informe técnico respectivo.

2.4. Cuando corresponda, se efectúa el concurso público de méritos correspondiente para la incorporación de los trabajadores que laboran en el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 3. Plazo para la incorporación

La incorporación de los trabajadores que laboran en la Contraloría General de la República bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen del Decreto Legislativo 728, Ley de

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Fomento del Empleo, se efectúa de forma progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad y en base al orden de prelación del tiempo de contrato, en un plazo no mayor de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 4. Financiamiento de la Ley

4.1. La incorporación en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La entidad queda autorizada para efectuar las modificaciones presupuestarias dentro de su marco financiero institucional.

4.2. Para disponer de los recursos requeridos para la implementación de la presente ley, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el estudio técnico correspondiente, previo a la ejecución del gasto que demande su aplicación, a fin de que el gasto se financie con los recursos del presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación a trabajadores reincorporados

La Contraloría General de la República reconoce el derecho de reincorporación en el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 con carácter indeterminado, de aquellos trabajadores que acrediten haber tenido vínculo bajo dicho régimen o que hayan sido cesados irregularmente por causales no previstas en el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, siempre que exista pronunciamiento administrativo o mandato judicial firme que confirme su reincorporación.

Una vez reincorporado el trabajador, la Contraloría General de la República dispone su incorporación progresiva en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los procedimientos establecidos en la presente ley, exonerándolos de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2.

SEGUNDA. Normas y lineamientos complementarios

La Contraloría General de la República en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo que no exceda de sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, emite las normas y los lineamientos complementarios necesarios para su implementación.

TERCERA. Exoneración

Se exonera a la Contraloría General de la República de lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de implementar la presente ley.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Plataforma virtual.

Lima, 04 de noviembre de 2025.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 09:59:46-0500

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAÑO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 16:08:20-0500

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAÑO
Vicepresidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 10:14:25-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 12:21:54-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 08:10:31-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 11:39:01-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 11:04:10-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 12:08:09-0500

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 10:14:34-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 11:16:39-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 11:29:01-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 17:27:05-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 12:52:42-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 13:11:35-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 15:15:46-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/11/2025 15:50:54-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/11/2025 16:15:00-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 15:02:48-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 18:16:42-0500

Dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, que proponen la Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS).



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 19:25:50-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 09:19:22-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 08:52:56-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 09:47:42-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 14:25:32-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 09:17:36-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 15:26:25-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 10:35:39-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 10:58:23-0500